

los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria.

SOLICITA

La concesión de una ayuda, con cargo al programa:

- Apoyo a la cooperación empresarial.
- Apoyo a la promoción de los servicios de información empresarial.
- Apoyo al producto industrial.
- Apoyo a la financiación.
- Apoyo a las redes territoriales de organismos intermedios:
 - De apoyo a la innovación.
 - De carácter financiero.

por importe de pesetas, para la financiación del proyecto denominado con unos gastos previstos de pesetas, adjuntando la documentación abajo señalada, respecto a la cual declara ser ciertos todos los datos que figuran en ella.

En a de de 199

Fdo.:

Documentación a aportar:

- Fotocopia compulsada de tarjeta de personas jurídicas y entidades en general o tarjeta de identificación fiscal.
- Cuestionario relativo a la ayuda solicitada, cumplimentando todos los datos, que se recogerá en la sede del IMPI.
- Memoria técnica y/o económica financiera descriptiva del proyecto para el que solicita ayuda.
- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Poderes suficientes del solicitante y escritura de constitución y modificaciones, en su caso, de la persona jurídica a la que representa, ambos compulsados.
- Declaración jurada de otras ayudas solicitadas u obtenidas referentes al mismo proyecto.
- Otros documentos que, en su caso, deban ser aportados de acuerdo con la convocatoria.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL IMPI.

12237 REAL DECRETO 787/1995, de 12 de mayo, por el que se autoriza la cesión por el Instituto Nacional de Hidrocarburos al Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial de acciones de la «Empresa Nacional de Innovación, Sociedad Anónima» (ENISA).

La «Empresa Nacional de Innovación, Sociedad Anónima» (ENISA), fue constituida el 24 de febrero de 1982 con participación en su capital social de diversos Organismos autónomos del Estado y entidades de Derecho público, entre los que se encuentran el Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) y el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI), adscritos ambos al Ministerio de Industria y Energía.

Actualmente, el INH es titular de 119.834 acciones al portador, de 9.425 pesetas de valor nominal cada una, representativas de aproximadamente el 47,06 por 100 del capital social.

El IMPI es titular de 4.993 acciones, representativas de aproximadamente el 1,96 por 100 del capital de la sociedad.

Como consecuencia de la progresiva reducción de la participación del INH en sociedades mercantiles, cuyas acciones han sido objeto de enajenación al sector privado, y de la concentración de sus actividades en las de estricta índole energética, resulta conveniente una reordenación de las participaciones de las que el sector público es titular por medio de organismos y entidades adscritos al Ministerio de Industria y Energía.

Por otro lado, la aprobación por el Consejo de Ministros el 6 de mayo de 1994 de la iniciativa PYME de desarrollo industrial, que sitúa al IMPI como órgano administrativo gestor de la iniciativa, aconseja la citada reordenación de manera que el IMPI aglutine los instrumentos necesarios para la gestión de la iniciativa.

Dicha reordenación implica la transmisión gratuita de las acciones de ENISA, propiedad del INH, al IMPI, la cual se instrumenta mediante Real Decreto, por cuanto se requiere, de acuerdo con la Ley 45/1981, de 28 de diciembre, de creación del INH, autorización del Consejo de Ministros, y, además, porque la participación accionarial que adquiere el IMPI excederá el límite del 45 por 100 del capital social establecido en su Reglamento orgánico, aprobado por Real Decreto 1114/1978, de 2 de mayo, con sus modificaciones posteriores (Reales Decretos 2684/1980, de 7 de noviembre; 3435/1981, de 18 de diciembre, y 3088/1982, de 15 de octubre).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de mayo de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se autoriza la cesión sin contraprestación por el Instituto Nacional de Hidrocarburos en favor del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial de su participación en el capital social de la «Empresa Nacional de Innovación, Sociedad Anónima» (ENISA), consistente en 119.834 acciones al portador, representativas del 47,06 por 100 de dicho capital.

Artículo 2.

Se autoriza la aceptación por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial de la citada cesión, así como su participación en el capital de la «Empresa Nacional de Innovación, Sociedad Anónima», por tiempo indefinido, y que el porcentaje de participación pueda superar el 45 por 100 del capital social.

Artículo 3.

El Instituto Nacional de Hidrocarburos y el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial instrumentarán la cesión en la forma que sea procedente conforme a su calificación jurídico-privada y suscribirán cuantos documentos, públicos e privados, fueran necesarios al efecto.

Disposición final única.

El Ministerio de Industria y Energía, al que se encuentran adscritos por sus normas reguladoras ambos Institutos, dictará a éstos las instrucciones que fueran necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCELAY

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12238 ORDEN de 31 de marzo de 1995 por la que se ratifica el reconocimiento previo como agrupación de productores de aceituna de mesa según el Reglamento (CEE) 1.360/1978, del Consejo, de 19 de junio, a la sociedad cooperativa andaluza «Virgen de Belén», de Pilas (Sevilla).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como agrupación de productores de «aceituna de mesa», conforme al Reglamento (CEE) 1.360/1978, del Consejo, de 19 de junio, a favor de la sociedad cooperativa andaluza «Virgen de Belén», de Pilas (Sevilla), dispongo:

Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como agrupación de productores de «aceituna de mesa», a la sociedad cooperativa andaluza «Virgen de Belén», de Pilas (Sevilla), conforme al Reglamento (CEE) 1.360/1978, del Consejo, de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las agrupaciones de productores y sus uniones en el sector agrario.

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 135.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) 1.360/1978, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 31 de marzo de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

MINISTERIO DE CULTURA

12239 *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de marzo de 1995 por la que se convoca el concurso internacional de ideas y estudios previos para la ampliación y remodelación del Museo Nacional del Prado.*

Advertido error de omisión en el texto remitido para la publicación de la mencionada Orden, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 8655, segunda columna, en la línea 7, después del texto que dice: «Edificio de nueva planta en el claustro de la iglesia de los Jerónimos.» se han omitido los dos párrafos que seguidamente se describen:

«El actual conjunto arquitectónico formado por la iglesia de San Jerónimo el Real, y las construcciones y el claustro adyacentes, no debe ser afectado por las ideas o proyectos que se propongan para la prevista ampliación, excepto para su restauración o para la reconstrucción del claustro, de forma que se dé al conjunto la dignidad arquitectónica, artística y urbanística que requieren, tanto su carácter de iglesia emblemática de la ciudad, como el entorno noble en que está situada, en el corazón de Madrid.

Las ideas o proyectos que se presenten no han de mermar o dificultar el uso del mencionado conjunto arquitectónico (iglesia y dependencias anejas) para la atención de las necesidades religiosas y pastorales de los fieles de la parroquia, y de los otros muchos fieles de Madrid o visitantes que acuden a esta iglesia.»

BANCO DE ESPAÑA

12240 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 22 de mayo de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	126,443	126,697
1 ECU	161,279	161,601
1 marco alemán	87,263	87,437
1 franco francés	24,669	24,719
1 libra esterlina	198,074	198,470
100 liras italianas	7,508	7,524
100 francos belgas y luxemburgueses	424,200	425,050
1 florín holandés	77,979	78,135
1 corona danesa	22,328	22,372
1 libra irlandesa	201,475	201,879
100 escudos portugueses	83,214	83,380
100 dracmas griegas	54,110	54,218
1 dólar canadiense	93,076	93,262
1 franco suizo	104,802	105,012
100 yenes japoneses	144,589	144,879
1 corona sueca	17,140	17,174
1 corona noruega	19,605	19,645
1 marco finlandés	28,594	28,652
1 chelín austriaco	12,410	12,434
1 dólar australiano	90,875	91,057
1 dólar neozelandés	83,225	83,391

Madrid, 22 de mayo de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.